



Antonio Guisado

M. Guisado

Angel Mono

Improne

Exposito

Martín

R. Barba

Angel

Angel

Angel

Angel

Angel

Angel

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON CARACTER URGENTE EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1985

Sres. ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Saenz Sanz

D. Alfonso Berrocal Velasco

D. José Luis Blasco Velasco

D. Angel Llano Nieves

D. José Luis Guindo Hualda

D. Benigno Ferrero Martínez

D. Antonio Javier Razo

D. Marcelino Guando Salvador

D. Benito Viroso Nuño

D. Concepción López Puebla

D. Manuel Arango Martín

D. Víctor Matías Sánchez

D. M.ª Josefa Aguado del Olmo

D. Benigno Ferrero Martínez

En San Sebastián de los Reyes a las 10'- horas del día 29 de agosto de 1985, se reúnen en el salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen nombrados, componiéndose todos ellos de Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Vies, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria de carácter urgente, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que, el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
N.º 1. Declaración de urgente



D. Jesús Hernanz Yuste

D. Luis Perez Lara

SECRETARIO

D. Vicente Casales Hernan

NO ASISTENTES:

D. Juan de Lugo Rodriguez

D. Angel Benitanco Herrero

D. Jori Pablo Saur Esteban

D. Helder Lopez Malax

cia de la sesión si procede. —

Antes de iniciarse la sesión, por el Sr. alcalde Presidente se propone a los miembros asistentes, la ratificación de la declaración de urgencia de la misiva, acordándose así por mayoría de 15 votos a favor (PSO-PCE) y dos en contra (CAP).

N.º 2: Var cuenta borrador del acta de la sesión anterior para su aprobación si procede. — Vado cuenta del borrador del acta de la sesión anterior (de 9 de julio de 1985), se aprueba por unanimidad tal como está redactado.

N.º 3: Var cuenta para su aprobación si procede del expediente de modificación de créditos número dos en el presupuesto Municipal Ordinario de Gastos 1985. — Vado cuenta del expediente de modificación de créditos epígrafiado, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre e iniciado debate, el Sr. Camizans Martiner (PCE), señala la oposición al expediente por parte del grupo que representa, pues supone una desviación del (expediente) o sea decir, presupuesto importante y preocupante. No hay suficientes explicaciones del aumento que se pretende efectuar a la partida de festejos y en la Comisión Informativa — Tampoco se dieron, aunque supone que tiene su causa en los festejos taurinos organizados, y si ello es así, y está motivado por traer primicias figuras del toreo, se podría haber prescindido de ellas si abarataban costes. Tampoco está de acuerdo en que la financiación del suplemento se realice mediante transferencia de la partida de "Adquisición teatro Municipal" pues ello con-



tradice las intenciones del Grupo de Gobierno declaradas en su día, de hacer o construir un teatro. En definitiva, terminamos diciendo el Sr. Cárceles Martínez, este suplemento es consecuencia de una mala organización de los festejos, habiendo previsto actividades sin tener en cuenta las consignaciones presupuestarias, cuando debían hacerse al revés.

El Sr. Saenistau Penabazur (PSOE) contesta que lo que se ha pretendido cumplir en la organización de los festejos es que haya una gran participación popular, cosa que se está consiguiendo con la oposición que tiene la Comisión de Festejos. La partida de fiestas dentro del presupuesto es realmente flotante y no se puede saber cuando se apruebe aquel, lo que se gastará durante el año.

La propia Comisión de Festejos decidió con la Diputación de la Plaza de Toros la aportación de cuatro millones para festejos taurinos, en contra incluso de la opinión mía, pero hubo que acceder. Igualmente la Comisión de Festejos acordó también que se concedieran subvenciones a las Peñas y que se organizaran una serie de actividades que costaran buen dinero. Nadie de los Concejales de oposición se opuso entonces a ello, y por ende no puedo decir ahora que lo ignorara.

En cuanto al Teatro Municipal, sigue diciendo el Sr. Saenistau Penabazur, el Grupo de Gobierno sigue manteniendo la intención de construcción. Lo que ocurre es que inicialmente se realizaron gestiones para comprar el cine Navarrete, que podría haber servido para este fin, pero no enajenaron por el precio excesivo que pedían. Después se ha gestinado con la Comisión de Cultura de la C.A.M. y en ello se está,



cedido nosotros el terreno y acabándolo una subvención para su construcción, que valdrá más barato que en el planteamiento anterior. Sin embargo en este ejercicio no creemos se pueda ultimar esto, por ello aunque se transfiera una parte de lo consiguado (para iniciar las obras) quiero decir, en esta partida, queda suficiente consignación para iniciar las obras, si fuere necesario, pudiendo después conseguir lo que sea preciso en el presupuesto ordinario de 1986. -

Por su parte, el Sr. Matías Sánchez (CSE), señala que su grupo votará en contra de este suplemento, pues le parece una barbaridad lo que se gasta en festejos. Hay, dice, otras prioridades, para gastarse el dinero del presupuesto. Estos millones podrían emplearse en suprimir las contribuciones especiales a que se refiere el punto siguiente del orden del día. Por último, le gustaría que se especificaran los conceptos que se aumentan de festejos para saber la distribución de estos doce millones.

El Sr. Pérez Lara (PCE), declara que no se ha contestado (acertadamente) quiero decir, acerca de la distribución del importe del suplemento, y en cuanto a la participación ciudadana quiere recordar que la postura de su grupo es y ha sido que se consiguieran subvenciones en presupuesto para esta participación, pero no solo en festejos sino en otras áreas.

Por otra parte, la entesa, dice, se hace por no haber previsto en su día que los gastos de festejos iban a ser superiores. Por último desea aclararse el importe de la subvención a la Empresa de la Plaza de Toros, pues Eduardo San Nicolás ante la Presidencia y en presencia del Sr. Alcalde y concejales dijo que era de 200000 pt.



7 el resto eran entradas que confirmaba el Ayuntamiento en que, tales manifestaciones hayan sido contradichas por nadie.

El Sr. Saenista Peribáñez, contestando al concejal de AP, manifiesta que cuando llegó a este pueblo las fiestas eran muy distintas y muy populares. Antes había que pasar de una buena situación económica para tomar parte en ellas, ahora el Ayuntamiento celebra una serie de actos y festejos para que todo el pueblo se aproveche de ellos y por supuesto el pueblo no esté causado de estas fiestas. En cuanto a la pretensión de que se aumenten los doce millones del suplemento se suprimen las contribuciones especiales a que se refiere el punto siguiente del orden del día ya le contestaré después, pues solo faltaba que además de estar cubiertas por la C.A.M. con 54 millones se exigiera a los propietarios afectados de su aportación a dichas obras.

El Sr. Alcalde contesta a la pregunta del Sr. Pérez Lora, que sabe muy bien lo que está pasando con lo de la subvención para festejos taurinos, hay una subvención directa de 2.000.000 pts. y otra indirecta de la misma cantidad, pues el planteamiento de la Empresa fue, o me equivocan, entradas por valor de 2.000.000 pts. además de la subvención o no hay festejos. Esto lo sabe todo el mundo de la Comisión de Festejos pues allí se discute. Por otra parte no cree que el problema de traer o no primeras figuras del toro, más que de aforo de la plaza, si tuviere esas aforos podían resolverse parte de estos problemas. Tengan en cuenta que son nueve corridas y nueve encierros y en esto dice el Empresario que es donde más



amiesgo, ni se inutilizará alguna cosa. De todas formas, los toros se llevan cuatro millones, y el resto es para otras áreas.

Señala también el Sr. Alcalde, que le ha dolido oír del Concejal de AP que con una barbaridad de festejos, cuando la economía del pueblo está muy conforme con ellos, aunque haga una ruina que está en contra.

La subvención de las Fiestas (2.000.000) es importante también, lo que habrá que valorar es si se mantiene o no en el futuro, pues no se les da para que se diviertan ellos, sino para que diviertan al pueblo.

Por último el Sr. Pensado quiere informar que en los encierros hay días que se supera el aforo de la plaza, y debería adoptarse alguna medida para evitarlo a fin de prevenir cualquier desastre.

El Sr. Alcalde contesta que todos sabemos que estamos corriendo un riesgo por era caena, pero es muy difícil de evitar. Nunca se sabe cuántos niños (que no pagan entrada) acceden a la plaza con sus padres o personas mayores, en cualquier momento se puede controlar las personas que entran en el ruedo delante de los toros al abrir las puertas. Claro que hay soluciones como podéis ver: Que los niños pague con entrada y cuando se haga cubierto el aforo no permitir el acceso. Sin embargo los que entran cuando los toros corren son más difíciles de controlar, no obstante habrá que estudiar algo para el año que viene.

Ultimado el debate y CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptivos para este clase de expedientes y está acreditada la necesidad y urgencia de los festejos



propuestos.

El Ayuntamiento Pleno conformándose con la propuesta formulada por Alcaldía, visto el dictamen favorable de Intervención y de la Comisión Reformativa del Ano Administrativo, con mayoría de doce votos a favor (PSOE) dos en contra (PP) y tres abstenciones (PCE) y por tanto con un "quorum" superior al de la mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:

1.º Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de crédito objeto del expediente, que a continuación se relaciona:

SUPLEMENTAR

partida 259,714,4 (Comisión de Festivos) 12.000.000.-pts

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO

transfiriendo de la partida 633,64,4 (Teatro Municipal) en la cuantía de 12.000.000.-pts

2.º Que se someta a información pública el expediente expresado por plazo de quince días, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la CAM y demás lugares de costumbre, tal como se previene en el Art. 14 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

3.º En caso de no producirse reclamaciones o entendiendo aprobada el expediente sin necesidad de un acuerdo.

N.º 4. - Aprobación si procede del expediente de imposición de contribuciones especiales para financiación parcial de las obras de saneamiento en la Zona Industrial Sur y de las cuotas individuales fijadas a los efectos. Vade cuenta del expediente de imposición de contribuciones Especiales para ejecución de las obras de saneamiento de la Zona Industrial Sur (1ª Fase) y Emisario de la Fdo. de Matapalmona



y visto el dictamen favorable de la Comisión del Area Administrativa propiciando su aprobación y tomando en cuenta:

a) Que la obra en cuestión está incluida en el apartado d) del número 1 del Art. 25 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, por lo que es obligatoria la exigencia de Contribuciones Especiales.

b) Que procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes por exceder de 25.000.000. pts. el presupuesto de las obras.

c) Que expuesto al público el expediente mediante anuncio publicado en el B.O. de la CAM de 4 de Julio de 1985, a efectos de lo dispuesto en el n.º 5 del Art. 33 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, no ha sido solicitada la Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, según se desprende del certificado de Secretaría de 26 de Julio de 1985.

d) Que el expediente está ajustado a cuanto dispone el Real Decreto 3.250/76.

La Corporación Plena acuerda por unanimidad:

- 1.º Aplicar las Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

- 2.º Determinar el coste de la obra en la cantidad de 71.662.053

- 3.º Cifrar la parte del coste de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, hijos parivos del tributo en 15.662.053. pts, así como el modelo de reparto consistente en m² de superficie según consta en el expediente.

- 4.º Aprobar la relación de cuotas individuales asignados a cada contribuyente, de las cuales deberán deducirse según sea el porcentaje de baja.



que se producen en el precio de adjudicación de las obras.

5º. Que se notifique a los interesados las cuotas particulares para que en el plazo de 15 días puedan formularse los recursos pertinentes a que alude el n.º 7 del Art. 33 del citado real decreto. 3250/76. -

Con lo cual y no habiendo más asunto de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 11'00 horas del día al principio reseñado extendiéndose la correspondiente Acta, de la que como Secretario Certifico.

A. C. 207 *Discreto*
A. Berroa
Angel Hono
A. Laristey
Enrique
Noriega
Antonio Gome Razo